



**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)**

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION: Subdirección Administrativa	
PERFIL DE LOS PROVEEDORES: Persona natural o jurídica	
FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACION: octubre-2022	
1.	DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
	<p>La Dirección Nacional de Derecho de Autor (en adelante DNDA) conforme lo establece el Decreto 2041 de 1991, es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, le compete el diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derechos de autor; llevar el registro nacional de las obras literarias y artísticas y ejercer la inspección y vigilancia sobre las sociedades de gestión colectiva de los derechos reconocidos en la Ley 23 de 1982 y demás disposiciones.</p> <p>Por su parte, mediante el artículo 1 del Decreto 4835 de 2008 "<i>Por el cual se modifica la estructura de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se dictan otras disposiciones</i>", le fue asignada la función de documentar, implementar y mantener el Sistema de Gestión de Calidad, con el fin de mejorar el desempeño y capacidad de la entidad para proporcionar servicios que respondan a las necesidades y expectativas de sus usuarios.</p> <p>Para el cumplimiento de tal cometido se hace necesario contar en forma permanente con elementos tecnológicos. Es así, como los equipos de impresora, fotocopiado y scanner se convierten en herramienta fundamental de uso constante para el soporte de las actividades que le son propias a la DNDA, pues le permite prestar un mejor servicio a la ciudadanía en general de manera presencial y virtual. Además de la adopción del protocolo de comunicaciones IPv6 y el desarrollo de las actividades internas que a diario deben ser desempeñadas por los funcionarios y demás colaboradores.</p> <p>En la actualidad la entidad cuenta con equipos tecnológicos cuyo modelo y tecnología son obsoletos para atender la necesidad descrita en el presente estudio previo. En consecuencia, invertir en reparaciones, mantenimientos y actualización de los mismos, conllevaría a incurrir en mayores costos.</p> <p>Conforme a lo expuesto, teniendo en cuenta el volumen de trabajo que a diario se presenta en las diferentes dependencias de la entidad y que no cuenta con equipos tecnológicos adecuados que le permita realizar actividades de impresión, scanner y fotocopiado, se hace necesario gestionar las capacidades tecnológicas a través de la adquisición de equipos de impresora, fotocopiado y escáner en calidad de arrendamiento a todo costo, lo que le permitirá fortalecer la gestión y operación y celeridad en los procesos funcionales de las diferentes dependencias, contribuyendo al cumplimiento a las tareas administrativas y operativas de su personal, así como monitorear y llevar un control por usuario de la cantidad de impresiones, scanner y fotocopias y reducir el gasto administrativo.</p> <p>La adquisición de dichos equipos en calidad de arrendamiento a todo costo incluye la instalación, insumos (tóner, y rótulos), mantenimiento preventivo y correctivo, servicio técnico, software de control para la administración y manejo de estadísticas de consumo sobre los procesos de impresión, scanner y fotocopiado.</p> <p>Bajo este contexto, la entidad requiere contratar el alquiler de equipos de impresora, fotocopiado y escáner con el fin de ser utilizados en las diferentes dependencias de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p>
2.	ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR



2.1	OBJETO: Prestación de servicios de arrendamiento de equipos tecnológicos para la toma de impresión, fotocopiado y scanner en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.										
2.2	<p>CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios:</p> <table border="1" data-bbox="277 532 1414 639"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80000000</td> <td>80160000</td> <td>80161800</td> <td>80161801</td> <td>Servicio de alquiler o leasing de fotocopiadoras</td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	80000000	80160000	80161800	80161801	Servicio de alquiler o leasing de fotocopiadoras
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE							
80000000	80160000	80161800	80161801	Servicio de alquiler o leasing de fotocopiadoras							
2.3	<p>ALCANCE DEL OBJETO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS:</p> <p>El objeto del contrato comprende el alquiler de los equipos tecnológicos de propiedad y/o tenencia del oferente necesarios y requeridos por la DNDA para la toma de impresión, fotocopiado y scanner, así como la instalación, insumos (tóner y rótulos), mantenimiento preventivo y correctivo, servicio técnico, repuestos, software de control para la administración y manejo de estadísticas de consumo.</p> <p>Las especificaciones técnicas están contenidas en el documento. ANEXO TECNICO.</p>										
2.4	<p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES:</p> <p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suscribir el contrato, actas, informes y demás documentación requerida por el supervisor del contrato dentro del término establecido. 2. Cumplir con el objeto y alcance del objeto del contrato teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en la propuesta, estudio previo, anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del contrato. 3. Entregar, instalar y mantener en buen estado los equipos, bienes y servicios conexos garantizando el uso y goce exclusivo de la DNDA. 4. Otorgar a la DNDA, un plazo de quince (15) días hábiles para la entrega de los equipos alquilados, una vez terminado el contrato. 5. Dar oportuno cumplimiento a los requerimientos, observaciones y directrices emitidas por el supervisor en el marco del contrato, sin que ello genere un mayor valor a cargo de la DNDA. 6. Librar a la DNDA de toda perturbación, gravamen, reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que ocasione en la ejecución del contrato y los que se puedan generar por el uso y goce de los equipos alquilados. 7. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro y demás documentos requeridos para el pago. 8. Contar con los recursos físicos, tecnológicos, logísticos, administrativos, de talento humano, permisos, autorizaciones, certificados, licencias y demás necesarios para la ejecución del contrato. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 10. Informar oportunamente al supervisor todas aquellas situaciones que afecten o puedan afectar el cabal cumplimiento del contrato. 11. Contar durante la vigencia del contrato y hasta la entrega de los bienes de parte de la DNDA, con póliza de seguros que ampare todos sus equipos contra eventos tales como: hurto parcial y total, descargas eléctricas, inundaciones, terremoto, asonada, riesgo interno y otros; por lo que la DNDA no será responsable en el hecho de producirse tales eventos. En caso en que la vigencia de esta póliza multirisgo sea inferior a la del contrato, el contratista deberá entregar un documento de compromiso de renovación de dicha póliza y por tanto tener cubierto estos riesgos durante la vigencia del contrato, y en todo caso presentar el soporte que dé cuenta de la respectiva prórroga ante la aseguradora. 12. Las demás obligaciones inherentes a la ejecución y naturaleza del contrato. <p>OBLIGACIONES DE LA DNDA.</p>										



	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar al contratista el apoyo e información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato. 2. Conservar los equipos objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de uso y así mismo, restituirlo. 3. Realizar los pagos al contratista conforme a las condiciones previstas en el estudio previo y el contrato. 4. Responder las solicitudes y requerimientos que formule razonablemente el contratista. 5. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato. 									
<p>2.5</p>	<p>TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:</p> <p>Prestación de servicio bajo la modalidad de arrendamiento, de conformidad con la Ley 57 de 1887, Código Civil Colombiano TITULO XXVI. DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</p> <p>“ARTICULO 1973. DEFINICION DE ARRENDAMIENTO. El arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado”.</p>									
<p>2.6</p>	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses contados a partir de la fecha que indique el Acta de Inicio suscrita por EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR del CONTRATO, previo el cumplimiento de los requisitos legales.</p> <p>VIGENCIA 2022: El plazo de ejecución del contrato para la vigencia 2022, será desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2022</p> <p>VIGENCIA 2023: El plazo de ejecución del contrato para la vigencia 2023, será desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre del 2023</p> <p>NOTA: Es de anotar que para el día 1 de noviembre del 2022 ya deberá estar en completo funcionamiento e instalación de los bienes de la prestación del servicio objeto del presente estudio previo.</p> <p>NOTA 2: Si el contratista incumple con los tiempos de instalación de los equipos, deberá asumir las sanciones que se le establezcan.</p>									
<p>2.7.</p>	<p>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.</p> <p>De acuerdo con el estudio de mercado, para la celebración del contrato se dispone de un presupuesto de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROSIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$27.277.437) M/CTE incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Para la vigencia 2022: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$4.959.534) M/CTE <table border="1" data-bbox="212 1749 1365 1964"> <thead> <tr> <th>MESES</th> <th>VALOR ARRENDAMIENTO MENSUAL</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Noviembre y diciembre de 2022</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$ 2.479.767</td> <td>\$ 4.959.534</td> </tr> </tbody> </table> <p>Amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No 21622 de fecha 13 de septiembre del 2022 suscrito por el Director General de la DNDA.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Para la vigencia 2023: VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$ 22.317.903) M/CTE 	MESES	VALOR ARRENDAMIENTO MENSUAL	VALOR TOTAL	Noviembre y diciembre de 2022			2	\$ 2.479.767	\$ 4.959.534
MESES	VALOR ARRENDAMIENTO MENSUAL	VALOR TOTAL								
Noviembre y diciembre de 2022										
2	\$ 2.479.767	\$ 4.959.534								



MESES Enero a septiembre de 2023	VALOR ARRENDAMIENTO MENSUAL	VALOR TOTAL
9	\$ 2.479.767	\$ 22.317.903

Amparado mediante comunicación oficial con numero de radicado 2-2022-044297 del 30 de septiembre del 2022, proferido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual fue aprobada la solicitud de cupo de vigencias futuras de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para el año 2023.

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO.

Teniendo en cuenta las consideraciones del objeto a contratar, se realizó un estudio de mercado obteniendo los siguientes resultados:

VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO POR 11 MESES

CANTIDAD	REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD	VALOR MENSUAL PROMEDIO	CANTIDAD DE TIEMPO EN MESES	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
2	MULTIFUNCIONALES GRANDES	\$ 2.479.767	11 MESES	\$ 27.277.437
2	ESCANER ALTO RENDIMIENTO			
2	EQUIPOS ZEBRA			
1	ESCANER MANUAL PARA LIBROS			

Servicios e insumos mensuales.

30000	paginas / impresiones o copia a blanco y negro
20000	imágenes escáner
2000	impresiones térmicas ZEBRA etiquetas 5cm*2,5cm
300	Impresiones a color
INSUMOS	Tóner, repuestos y servicio técnico que se requiera, mantenimientos preventivos y correctivos.

El análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó teniendo en cuenta las características técnicas de las fotocopiadoras multifuncionales, así como el estudio de mercado realizado con base en los requerimientos de la Entidad tales como:

- Lugar de ejecución.
- Costos indirectos: Los que tengan relación con el objeto del contrato los tendrá en cuenta el contratista dentro de su propuesta.
- Cantidad de ítems como equipos de copiado, escáner, impresoras térmicas (Zebra), tóner, kit de repuestos.
- Impuestos como IVA, ICA, RETEFUENTE y otros considerados acorde con el objeto contractual.
- Gastos de personal.
- Plazo de ejecución.
- Costos indirectos.

COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.



	<p>Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como: constitución de garantías, logística de transporte, la instalación y desinstalación de los equipos, visitas, insumos (tóner y rótulos), mantenimiento preventivo y correctivo, servicio técnico, repuestos, software de control para la administración y manejo de estadísticas de consumo y demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual, estarán a cargo del Contratista.</p>
2.8	<p>CAPACIDAD OPERATIVA</p> <p>El oferente debe certificar en su oferta que cuenta con los medios logísticos necesarios para el traslado de los bienes desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta los lugares de recepción por parte de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, así como, de los lugares de entrega por parte de la Dirección Nacional de Derecho de Autor hasta su lugar de almacenamiento. Certificará que dispondrá del personal cualificado necesarios para cargar y descargar los bienes objeto del contrato, a parte del conductor del vehículo. Los costos que impliquen la contratación, afiliación al subsistema de salud y demás requisitos legales de contratación de funcionarios y medios logísticos serán responsabilidad única y exclusivamente del oferente, librando de cualquier responsabilidad al contratante en este caso a la DNDA, económica o prestacional.</p>
2.9	<p>FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:</p> <p>La Dirección Nacional de Derecho de Autor cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas, previa presentación de la siguiente documentación:</p> <p>DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informe que deberá contener la información que corresponda a cada periodo relacionada con: Equipos entregados e instalados, visitas, insumos (tóner y rótulos), mantenimiento preventivo y correctivo, servicio técnico, repuestos, software y demás información pertinente.2. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, en el que indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normativa vigente.3. Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales. <p>En caso de que la certificación de que trata el numeral 2, sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.</p> <p>DOCUMENTOS A CARGO DEL SUPERVISOR:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informe de supervisión y/o certificado de recibo a satisfacción.2. Demás documentos requeridos por la DNDA. <p>De aplicar, la entidad efectuará las correspondientes retenciones a que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución del contrato.</p> <p>El pago será realizado a nombre del contratista en la cuenta bancaria que para el efecto acredite mediante certificación emitida por la entidad bancaria.</p> <p>De conformidad con la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Directiva Presidencial 09 de 2020, La Dirección Nacional de Derecho de Autor por hacer parte las entidades del Presupuesto General de la Nacional, a partir del 1° de abril de 2021 implementó a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF y el operador electrónico OLIMPIA, la recepción de las facturas electrónicas de los proveedores y contratistas.</p> <p>Para el pago, el contratista deberá seguir los lineamientos establecidos en la resolución mencionada anteriormente con el fin de garantizar la correcta recepción de la factura, acompañada de la certificación que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad</p>



	<p>social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).</p> <p>Se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
2.10	<p>LUGAR Y FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., el lugar de entrega e instalación de los equipos y ejecución del contrato será en las instalaciones de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicadas en la Calle 28 No. 13A -15 Piso 17. Bogotá D.C.</p> <p>El contrato se ejecutará en FORMA PARCIAL con cortes, de acuerdo a las necesidades de la DNDA, previa coordinación con el supervisor del contrato. Los equipos deberán estar instalados y en correcto funcionamiento en un plazo máximo de 1 de noviembre del 2022.</p>
2.11	<p>SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>La supervisión del contrato será responsabilidad del/la Técnico Administrativo 3124-11 de la Subdirección Administrativa o quien designe por escrito el ordenador del gasto.</p> <p>El supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.</p> <p>El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.</p>
3.	<p>FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.</p> <p>La DNDA considera que la presente contratación debe tener como marco jurídico de referencia, el siguiente:</p> <p>Prestación de servicio bajo la modalidad de arrendamiento, de conformidad con la Ley 57 de 1887, Código Civil Colombiano TITULO XXVI. DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</p> <p>“ARTICULO 1973. DEFINICION DE ARRENDAMIENTO. El arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o <u>prestar un servicio</u>, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado”</p> <p>Por su parte, el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que <i>“La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.”</i></p> <p><i>“(…) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;”.</i></p> <p>En concordancia, el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, estableció el procedimiento a seguir en los procesos de contratación de mínima cuantía, reglas que son aplicables a los contratos cuyo valor no supera el diez (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, sin interesar su objeto.</p> <p>En tal virtud, considerando que el presente proceso de contratación no excede el diez (10%) de la menor cuantía del presupuesto asignado a la DNDA para la vigencia 2022, debe ceñirse a la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, (artículo 94 de la ley 1474 del 2011), teniendo en cuenta que el objeto del contrato que se pretende suscribir no se encuentra contenido en los parámetros de Acuerdos Marco vigentes, como tampoco en la Bolsa de Productos Agropecuarios, por tanto no es posible aplicar lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley 1955 del 2019, concordante con el decreto 310 del 2021 reglamentario de la norma antes señalada.</p>
4.	<p>ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.</p>



En cumplimiento con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las recomendaciones de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración del estudio del sector, se presenta un análisis del sector de la industria de fotocopiado para conocer las diferentes variables del entorno económico:

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO: En la actualidad este servicio de outsourcing de fotocopiado y escaneo es prestado por personas naturales y jurídicas, en unión temporal o consorcio, nacionales o extranjeras, quienes se encuentran acreditadas en el país, y cumplen con los requerimientos de orden jurídico, técnico y económico determinados en los documentos y criterios de verificación jurídica, técnica y económica de acuerdo a lo estipulado en el Estudio de conveniencia, oportunidad y mercado, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás leyes que se relacionen.

En la actualidad en el mercado se encuentra una diversidad de empresas legalmente constituidas que pueden ofrecer este servicio requerido por la DND. Con el fin de establecer el valor del contrato que pretende celebrarse, se realizó un estudio de mercado con base en procesos similares de servicio de fotocopiado integral de otras Entidades Públicas para la vigencia 2022 y con cotizaciones solicitadas a empresas especializadas en este tipo de servicios. De acuerdo con el correspondiente estudio, se estableció que el precio promedio por el servicio de once (11) meses es de \$ 27.277.437 de acuerdo con el siguiente estudio de mercado:

PRECIOS DEL MERCADO

Por tratarse del Prestación de servicios de arrendamiento de equipos tecnológicos para la toma de impresión, fotocopiado y scanner en la Dirección Nacional de Derecho de Autor, depende de las especificaciones exigidas, de la oferta y demanda de los mismos y del plazo de ejecución del contrato, condiciones que hacen que el contrato sea particular. Sin embargo, los precios unitarios de cada ítem están basados y/o aproximados a los precios de mercado actual.

De acuerdo al estudio de mercado se solicitaron las siguientes cotizaciones:

- **COMSISCO S.A.S.**
Calle 28 No 13ª – 15 piso 17
Teléfono (571) 3418177

RUES		Consulta Para Entidades	Consulta Respeto a Entidades	Guía de Usuario Público	Guía de Usuario Regula
Sigla		COMSISCO S.A.S			
Cámara de comercio		BOGOTÁ			
Identificación		NIT 990245155 - 9			
<input checked="" type="checkbox"/> Registro Mercantil					
Número de Matrícula		1375969			
Último Año Renovado		2021			
Fecha de Renovación		20210928			
Fecha de Matrícula		20100310			
Fecha de Vigencia		Indefinida			
Estado de la matrícula		ACTIVA			
Tipo de Sociedad		SOCIEDAD COMERCIAL			
Tipo de Organización		SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS			
Categoría de la Matrícula		SOCIEDAD o PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL o ESAL			
Fecha Última Actualización		20190517			

- **ADTECO**
CALLE 98ª # 58 – 54
Celular 3182915873
gerencia.comercial@adteco.com.co



RUES Consulta Para Estadísticas Consulta Beneficio a Emergentes Guía de Usuario Pública [Quié](#)

Inicio **Registros** Estadísticas Comercio Comercio Exterior Comercio Internacional Comercio Transnacional Comercio Electrónico Comercio Local Comercio Libre Comercio Internacional Comercio

← Registrar

ADTECO S A S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla: **BOGOTA**

Cámara de comercio: **BOGOTA**

Identificación: **NIT 832107195 - 1**

Registro Mercantil

Numero de Matricula	1294286
Ultimo Año Renovado	2022
Fecha de Inscripción	20220329
Fecha de Modificación	20220314
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Fecha Última Actualización	20220519

➤ **SOLUTION COPY LTD**
Carrera 90 N° 17B – 63 Bodega 23
PBX: 744 3024 Bogotá Colombiagerencia.comercial@adteco.com.co

RUES Consulta Para Estadísticas Consulta Beneficio a Emergentes Guía de Usuario Pública [Quié](#)

Inicio **Registros** Estadísticas Comercio Comercio Exterior Comercio Internacional Comercio Transnacional Comercio Electrónico Comercio Local Comercio Libre Comercio Internacional Comercio

← Registrar

SOLUTION COPY LTDA

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla: **BOGOTA**

Cámara de comercio: **BOGOTA**

Identificación: **NIT 83282256 - 5**

Registro Mercantil

Numero de Matricula	622653
Ultimo Año Renovado	2022
Fecha de Inscripción	20220311
Fecha de Modificación	20220315
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Fecha Última Actualización	20220419

ANÁLISIS DE PRECIOS - PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co, encontrándose publicaciones de contratos con entidades estatales a nivel país, con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo. No obstante, de la revisión de los contratos, se pudo observar que las especificaciones técnicas allí establecidas difieren de las requeridas por la DND, lo que hace que el valor varíe y por ello no puedan ser tenidas como base para establecer el valor del presupuesto oficial del contrato que se pretende suscribir.



☐	MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA	SMC-017-2021	DISEÑO, ANIMACION, EDICION Y PRODUCCION AUDIOVISUAL E IMPRESION DE GUIAS	Presentación de oferta	17/12/2021 9:59 AM (UTC -5 hora)	20/12/2021 4:00 PM (UTC -5 hora)	19.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
☐	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	5529-2021	SUMINISTRO DE DISEÑO E IMPRESION DE MATERIAL POP (IMPRESIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO CIA No. 1610-2021 MININTERIOR.	Presentación de oferta	16/12/2021 10:25 PM (UTC -5 hora)	-	19.000.000 COP	Publicado
☐	ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARAL META	MC-067-2021	SUMINISTRO DE TÓNER, TINTAS Y MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META	Presentación de oferta	16/12/2021 3:33 PM (UTC -5 hora)	17/12/2021 3:50 PM (UTC -5 hora)	20.208.333 COP	Proceso adjudicado y celebrado
☐	POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN	PN-MEPOY-MIC-075 DE 2021	OUTSOURCING DE IMPRESION Y FOTOCOPIADO 2021 - 2022	Presentación de oferta	11/12/2021 11:01 AM (UTC -5 hora)	19/12/2021 9:00 AM (UTC -5 hora)	12.996.921 COP	Proceso adjudicado y celebrado
☐	GOBERNACION DEL CAUCA	DC-SSC-MC-398-2021	TRANSFERIR A TITULO DE VENTA ELEMENTOS DE OFICINA Y DE IMPRESIONES	Presentación de oferta	9/12/2021 6:34 PM (UTC -5 hora)	13/12/2021 5:00 PM (UTC -5 hora)	76.585.328,5 COP	Proceso adjudicado y celebrado
☐	ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARAL META	MC-059-2021	SUMINISTRO DE TÓNER, TINTAS Y MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META	Presentación de oferta	9/12/2021 2:22 PM (UTC -5 hora)	10/12/2021 2:30 PM (UTC -5 hora)	20.208.333 COP	Proceso cancelado
☐	SENA REGIONAL TOLIMA 1	MC-TIM-CAQ-049-2021	IMPRESION DE PAPELERIA PRE-IMPRESA PARA CERTIFICADOS	Presentación de oferta	6/12/2021 8:44 PM (UTC -5 hora)	10/12/2021 4:00 PM (UTC -5 hora)	5.000.000 COP	Proceso cancelado
☐	CONTROLORIA DE CUNDINAMARCA	CDC-MC-017-2021	CONTRATAR LA COMPRA DE TONER Y ELEMENTOS DE IMPRESION PARA EL SERVICIO DE LA CONTROLORIA DE CUNDINAMARCA	Presentación de oferta	3/12/2021 8:27 PM (UTC -5 hora)	7/12/2021 8:00 AM (UTC -5 hora)	19.903.237 COP	Proceso adjudicado y celebrado
☐	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	5039-2021	SUMINISTRO DE DISEÑO E IMPRESION DE MATERIAL POP (IMPRESIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO CIA No. 365-2021 FOL USASQUEEN	Presentación de oferta	3/12/2021 1:48 PM (UTC -5 hora)	-	9.500.000 COP	Publicado
☐	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER	RF-CD-1273-2021	SERVICIOS DE REANUFACTURA DE CONSUMIBLES DE IMPRESION	Presentación de oferta	1/12/2021 6:22 PM (UTC -5 hora)	-	20.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
☐	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	UAECD-SASI-011-2021-FOTOCOPIADO (Presentación de oferta)	Prestación de servicios de impresión, fotocopiado para la UAECO bajo la modalidad de Outsourcing (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	30/11/2021 9:27 PM (UTC -5 hora)	9/12/2021 10:00 AM (UTC -5 hora)	989.284.640 COP	Proceso adjudicado y celebrado

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA ENTIDAD CON CONTRATOS DE OBJETOS SIMILARES

Una vez analizados los procesos anteriores de la entidad que guardan relación con el objeto del contrato que se pretende suscribir, la Dirección Nacional de Derecho de Autor, se encontró que la entidad ha adquirido este servicio en el marco de los contratos relacionados a continuación:

AÑO	ENTIDAD	SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR
2019	Dirección Nacional de Derecho de Autor	Tomar en calidad de arrendamiento los equipos multifuncionales de impresión, escáner e impresoras zebra, incluidos insumos, para el servicio de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, (DND). El servicio incluye: <ul style="list-style-type: none"> ➢ 2 multifuncionales grandes ➢ 2 multifuncionales pequeñas ➢ 2 escáner de alto rendimiento ➢ 4 equipos zebra ➢ 11.000 etiquetas mensuales para impresoras Zebras. ➢ 30 resmas mensuales de papel oficio de 75 gramos ➢ 20 resmas mensuales de papel carta de 75 gramos 	\$13'711.570
2020	Dirección Nacional de Derecho de Autor	Servicio de impresión, fotocopiado y scanner bajo la modalidad de arrendamiento, incluyendo hardware, software de control de impresiones, administración, insumos (Tóner, papel y repuestos), mantenimientos preventivos y correctivos, para la <ul style="list-style-type: none"> ➢ 2 multifuncionales grandes ➢ 2 multifuncionales pequeñas ➢ 2 escáner de alto rendimiento ➢ 4 impresoras térmicas ➢ 11.000 etiquetas mensuales para impresoras térmicas de 5 x 2,5 cms. ➢ 30 resmas mensuales de papel oficio de 75 gramos ➢ 20 resmas mensuales de papel carta de 75 gramos ➢ Software de control de impresiones ➢ Mínimo mensualmente 30.000 páginas de impresión o fotocopias blanco y negro ➢ Mínimo mensualmente 500 páginas en impresión y/o copias a color ➢ Mínimo mensualmente 30.000 imágenes en los escáneres 	\$ 22'707.580
		Servicio de impresión, fotocopiado y scanner bajo la modalidad de arrendamiento, incluyendo hardware, software	



2021	Dirección Nacional de Derecho de Autor	de control de impresiones, administración, insumos (Tóner, y repuestos), mantenimientos preventivos y correctivos, para la Dirección Nacional de Derecho de Autor, 2 multifuncionales medianas 2 multifuncionales grandes 2 scanner alto rendimiento 4 equipos ZEBRA (impresión de etiquetas 30.000 págs. a B/N impresión y/o copia. 20.000 escáneres 5.000 etiquetas 300 págs. a color impresión n y/o copia.	\$ 17'059.840
2022	Dirección Nacional de Derecho de Autor	Prestación de servicios de alquiler de equipos de impresora, fotocopiado y escáner, para la Dirección Nacional de Derecho de Autor. El objeto del contrato comprende hardware, software de control de impresiones, administración, insumos (Tóner, y repuestos), mantenimientos preventivos y correctivos, de conformidad con los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del contrato.	\$17'762'416

En la revisión de los mencionados contratos suscritos por la entidad en vigencias anteriores, se pudo evidenciar que las especificaciones técnicas allí determinadas difieren de los establecidos por la DND para el presente proceso de contratación, por ello, no serán tenidas como base para establecer el valor del presupuesto oficial.

PRECIOS DE MERCADO

Para determinar el valor del presupuesto oficial del contrato que se pretende suscribir, el Área de Almacén e Inventarios de la DND, consideró oportuno cotizar con entidades de que prestan estos servicios.

Se solicitaron cotizaciones a las siguientes entidades: COMSISMO S.A.S, ADTECO y SOLUTION COPY LTDA; las cuales sirven de base para la elaboración del presente análisis.

El valor máximo del precio unitario (mensual) a todo costo que podrá ser ofertado por los proponentes ha sido establecido de acuerdo al promedio de las cotizaciones presentadas por parte de las empresas que se relacionan a continuación:

VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA

CANTIDAD	REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD	ADTECO	COMSISMO S.A.S	SOLUTION COPY LTDA
2	MULTIFUNCIONALES GRANDES	\$ 2.400.000	\$ 2.939.300	\$ 2.100.000
2	ESCANER ALTO RENDIMIENTO			
2	EQUIPOS ZEBRA			
1	ESCANER MANUAL PARA LIBROS			
VALOR TOTAL MENSUAL		\$ 2.400.000	\$ 2.939.300	\$ 2.100.000

Valor Promedio Mensual	\$ 2.479.767
Valor Promedio 11 Meses	\$27.277.437

El valor total estimado del presupuesto oficial es de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$27.277.437) MCTE, incluido IVA y demás gravámenes de ley.**

Nota 1: Los valores estimados de la adquisición que resultaron de los precios de mercado, serán tenidos en cuenta como referencia para la contratación y para la realización de la evaluación económica.



Nota 2: Para adjudicación del presente proceso se tendrán en cuenta dentro de la oferta las especificaciones técnicas, los valores unitarios (mensuales), que los mismos no superen los estipulados por la entidad y en el caso de que superen los valores unitarios la oferta será objeto de rechazo por la misma. Al igual que se tendrá en cuenta el valor total global de la propuesta económica, esto con el fin de determinar el menor valor ofertado.

ASPECTOS ECONÓMICOS - ANÁLISIS NACIONAL DEL MERCADO.

Según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos, cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen. La división económica se estructura así:

- **Sector primario:** se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- **Sector secundario:** se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- **Sector terciario:** se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Conforme lo anterior la actividad que se pretende contratar pertenece al Sector Terciario, Subsector Comercial. Es así como podemos resaltar que el comercio ocupa el cuarto puesto en el PIB desde hace 4 años, después de la agricultura, la industria manufacturera y los servicios financieros.

Así las cosas, el presente estudio, se enfocará en la sección de servicios, enmarcado en equipos de tecnología, el cual está compuesto en su gran mayoría por importaciones que incluyen la industria de Hardware, software y servicios tecnológicos.

Sobre este punto, resulta relevante señalar que las TIC (Tecnología de información y Comunicación) revolucionaron la manera de entender y desarrollar los negocios a nivel mundial, lo cual hace que su sector sea dinámico, tenga características innovadoras, y esté enfocado a la investigación y el desarrollo. Incrementar la productividad de las empresas es la mejor manera en que por sí solo se impulsará el crecimiento económico y se mejorará la calidad de vida. Los incrementos en productividad se basan en una variedad de factores, pero el principal de ellos es que tanto productores como consumidores usen más y mejores herramientas en su trabajo y en su vida diaria. Y, en la economía de hoy en día, las herramientas que resultan más efectivas para incrementar la productividad están basadas en TIC, incluyendo el hardware de los computadores, software, redes de alta velocidad, y herramientas que incorporan todos los tres componentes anteriores, tales como sistemas de manufactura asistidos por computador y quioscos de auto-servicio.

INFORMACIÓN DEL SECTOR.

En el país se encuentran diferentes compañías dedicadas al outsourcing y/o arrendamiento de impresión, fotocopiado y escáner, entre las que se pueden mencionar Solución Copy, Adteco, In Plant S.A., Ricoh Soluciones, Save Colombia Company, Syrtect Ltda, Incol Copy, Copitécnicos Ltda, Q-Tech, Assets Trade, Hitek, Compsisco, Dispapeles, entre muchas otras, de lo cual se puede inferir que se trata de un mercado de oferta bastante extenso.

ASPECTO TÉCNICO.

El servicio de outsourcing se refiere a la contratación a mediano o largo plazo de uno o más procesos no críticos para la misión de la Entidad, con el fin de obtener una mayor efectividad que permita orientar los esfuerzos a la misionalidad de la misma.

La calidad de la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual, debe ser constante y eficiente con el fin de satisfacer las necesidades de los servidores públicos y de la Entidad.



Así mismo, se identificó que el volumen promedio de fotocopias e impresiones requerido actualmente por la Entidad mensualmente es de 30.000 páginas a blanco y negro, 20.000 imágenes para scanner, 2.000 etiquetas, 300 impresiones a color, de acuerdo con la información mensual y promedio que se obtuvo del contrato suscrito en el primer semestre de la vigencia 2022.

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

El mercado del objeto a contratar es de proveedores que prestan el servicio de arrendamiento de fotocopiado usando insumos y personal de origen nacional; sin embargo para el presente proceso, pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o, unión temporal), existentes en el mercado nacional, con capacidad de prestar el servicio de acuerdo a las características establecidas en el presente estudio y el anexo técnico. Teniendo en cuenta el análisis económico aquí realizado, se puede afirmar que existe pluralidad de proponentes para el proceso objeto del presente estudio.

5.4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La estimación de los riesgos previsibles se encuentra en el cuadro anexo – matriz de riesgos, la cual hace parte integral del contrato.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto–Ley 4170 de 2011, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso licitatorio se procedió a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la Entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.

2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso así:

- ✓ Clase: General y específico
- ✓ Fuente: Interno y Externo
- ✓ Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución

- ✓ Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza entre otros.



3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia.

Esta evaluación asignó a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

4. Asignar y tratar los riesgos: se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.

5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.

6. Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprende a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.

Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la DNDA teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, entidad identificada con NIT. 800.185.929-2, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros. Esta garantía deberá constituirse dentro de los dos días hábiles siguiente a la fecha de firma del CONTRATO para aprobación de la DNDA. La garantía debe cumplir con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:

- A. **CUMPLIMIENTO:** Amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y de la cláusula penal. Dicho amparo deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- B. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar para amparar los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los elementos y servicios recibidos, teniendo en cuenta las condiciones pactadas la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- C. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** La cual deberá constituirse por el 5% del valor del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que existan modificaciones al CONTRATO, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto.



	<p>PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o cláusula penal.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá contar durante la vigencia del contrato, con póliza de seguros que ampare todos sus elementos y equipos alquilados contra eventos tales como: hurto parcial y total, descargas eléctricas, inundaciones, terremoto, asonada, riesgo interno y otros; por lo que la DNDA no será responsable en el hecho de producirse tales eventos.</p>
7.	ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
	La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigencia de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.
8.	REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
	<p>Perfeccionamiento: La propuesta del contratista y la aceptación de la oferta por parte de la DNDA constituyen el contrato celebrado, el cual será publicado en el SECOP II.</p> <p>Ejecución: Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las Garantías y la suscripción del acta de inicio por EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato.</p>
9.	MULTAS.
	<p>Si se presenta incumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA o si la DNDA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma. La DNDA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación.</p> <p>2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria de siniestro de incumplimiento o de la caducidad, esté reconocerá y pagará a la DNDA una suma equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación sin superar el diez (10%) del valor del contrato.</p> <p>En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, La DNDA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la presentación de la oferta aceptada mediante el presente documento.</p>
10.	PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.
	<p>Los derechos patrimoniales de propiedad intelectual, titularidad sobre bienes intangibles asociados a la propiedad industrial o a los derechos de autor, que sean creados por la ejecución del contrato corresponderán a la entidad pública contratante. Así mismo la administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p>El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.</p>



	<p>El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la Dirección Nacional de Derecho de Autor con ocasión a la ejecución del contrato.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.</p>
11.	<p>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.</p> <p>EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</p> <p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.</p> <p>PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.</p> <p>La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.</p>
12.	<p>INDEMNIDAD.</p> <p>El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.</p>
13.	<p>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.</p> <p>INVITACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Los documentos del proceso serán publicados en el SECOP II y la página web de la Entidad www.derechodeautor.gov.co, la DNDA convoca a la ciudadanía en general para que conozca y participe dentro del presente proceso de selección mediante Invitación Pública.</p> <p>CORRESPONDENCIA.</p> <p>Los proponentes deberán hacerlo a través de SECOP II en el siguiente Link: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</p> <p>PREPARACIÓN Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.</p> <p>Las propuestas deberán ser presentadas a través del SECOP II ingresando al proceso objeto de la presente contratación.</p> <p><u>Los proponentes deben estar registrados en el SECOP II para poder participar en el proceso de selección.</u></p>



La propuesta debe venir suscrita por el oferente o representante legal del oferente o apoderado, según corresponda, en caso contrario la oferta NO será evaluada y quedará incurso en causal de rechazo, y debidamente foliadas (sin importar su contenido o material), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo los documentos y requisitos exigidos en la invitación a ofertar.

El idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación a ofertar emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico por correo o fax, tampoco serán tenidas en cuenta las que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección.

Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos, en caso de firma digital se allegará para el efecto la certificación de la entidad certificadora correspondiente de la firma digital.

Si el oferente no presenta con su oferta la documentación de verificación requerida en debida forma, la DNDA requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO.

El plazo para la presentación de las propuestas empezará a correr a partir de la publicación de la invitación, estudios previos y documentos del proceso en el SECOP II y terminará en la fecha y hora establecidas para el cierre, la cual se señala en el Cronograma del proceso contenido en la plataforma del SECOP II.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. DECRETO 1082 DE 2015. ART. 2.2.1.1.2.2.4.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

ADJUDICAR EL CONTRATO CUANDO SÓLO SE HAYA PRESENTADO UNA OFERTA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

14. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La oferta más favorable para la entidad en esta modalidad de selección será aquella que oferte el menor precio, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y aportes que se causen con el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La verificación de la documentación e información se llevará a cabo de la siguiente forma:



CRITERIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple
Especificaciones técnicas	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple/No cumple
Precio de la oferta	El precio más bajo

EVALUAR OFERTAS Y VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (DECRETO 1082 de 2015 ART. 2.2.1.1.2.2.3. Y 2.2.1.2.1.5.2 NUMERAL 7)

En caso de empate a menor precio, la Entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. (Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 7).

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de la oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta.

La DNDA a través del Comité de contratos revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación y el cumplimiento de los requisitos documentales solicitados en la invitación a cotizar, y si estos no se encuentran completos, se solicita **subsanan inconsistencias o errores** siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o lo errores **no representen una reformulación de la oferta**.

En caso de que no se subsane, se procederá a la verificación de requisitos del oferente ubicado en segundo lugar con el menor precio y así sucesivamente

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo conforme lo establecido en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

15. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

ITEM	CRITERIO
1	Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. 1. Diligenciar en su totalidad
2	Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. ANEXO No. 2. Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.



		En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).
3	Certificado de Existencia y Representación Legal. El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: I. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que la duración de la sociedad sea mínima el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. II. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. III. Objeto social conforme al objeto del contrato.	
4	Objeto social o actividad comercial del oferente. Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.	
5	Autorización para comprometer a la sociedad (Personas Jurídicas) Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.	
6	Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal. Anexo 8 o Anexo 9 según el caso Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	
7	Documento de identidad del Representante Legal Fotocopia del documento de identidad de quien es el representante legal o quien suscribirá el contrato.	
8	Libreta Militar del Representante Legal Copia de la libreta militar o documento que acredite haber definido la situación militar (Si aplica).	
9	Boletín de Responsables Fiscales. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación.	



		<p>10 Antecedentes Disciplinarios Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>11 Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), la DND realizara e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.</p> <p>12 Certificado de medidas correctivas La DND consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, si el representante legal del proponente NO se encuentra vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas. En caso de encontrarse vinculado como infractor en dicho registro por un término de seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y la misma no ha sido pagada, la Entidad no podrá continuar con la evaluación de la oferta ni podrá contratar con el proponente que presente esta condición. (Artículo 183 de la ley 1801 de 2016)</p> <p>Constancia de pago seguridad social y parafiscales (Ver anexos 3 Persona Jurídica y Anexo 4 persona natural) Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) así:</p> <ol style="list-style-type: none"> Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
--	--	--



	<p>En caso de que la certificación de que trata el literal A, del presente numeral sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores.</p> <p>Registro Único Tributario Actualizado.</p> <p>Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>							
<p>16.</p>	<p>REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.</p> <p>El numeral 2) del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 establece "<i>La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.</i>"</p> <p>Bajo este contexto, la DND no exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera del oferente, considerando que para el presente proceso de contratación se estableció la forma de pago en mensualidades vencidas.</p> <p>No obstante, para consolidación de la base de datos de proveedores y pago oportuno del valor del contrato, el oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta la documentación que se relaciona a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="293 1327 1360 1494"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CRITERIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF (Anexo 5).</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	CRITERIO	1	Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF (Anexo 5).	2	Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.	
ITEM	CRITERIO							
1	Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF (Anexo 5).							
2	Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.							
<p>17.</p>	<p>REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA.</p> <p>Teniendo en cuenta el análisis de los riesgos previsibles asignados al contratista que pueden afectar la normal ejecución del objeto del presente proceso, para la celebración del contrato, la DND requiere contratar con una persona natural o jurídica con reconocida experiencia, la cual debe contar con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del contrato. Para ello, el oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados a través de proyectos y/o contratos similares con la DND o con otras entidades públicas o privadas.</p> <p>La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Sólo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas). 2. Nombre del contratista. 3. El objeto y/o las obligaciones del Contrato debe corresponder a actividades similares a las de este proceso. 4. Plazo de ejecución. 5. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. 							



	El valor que arroje la sumatoria de las certificaciones, debe ser igual o superior al presupuesto oficial.				
18.	REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTES.				
	Las propuestas serán evaluadas en primer término en sus aspectos técnicos detallados en el objeto y su alcance, producto del cual se determinará cuáles cumplen con las exigencias de la entidad consignadas en el estudio previo, anexo técnico e invitación pública.				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CRITERIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td> <p>Especificaciones Técnicas Mínimas de los bienes y servicios requeridos (Ver anexo técnico 6)</p> <p>Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran especificadas en el ANEXO No. 6, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento por los oferentes, quienes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta.</p> <p>En todo caso el proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en el objeto y alcance del proceso, así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación del mismo dará lugar al rechazo de la oferta.</p> <p>En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la exigida por la DND, deberá ofertarlo en su propuesta en documento separado al cuadro de especificaciones Técnicas Exigidas”, sin costo alguno para la DND.</p> <p>Los bienes y/o servicios a contratar a través del presente proceso de selección deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, las cuales deberá adjuntarse con la oferta, ANEXO No. 6.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	CRITERIO	1	<p>Especificaciones Técnicas Mínimas de los bienes y servicios requeridos (Ver anexo técnico 6)</p> <p>Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran especificadas en el ANEXO No. 6, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento por los oferentes, quienes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta.</p> <p>En todo caso el proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en el objeto y alcance del proceso, así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación del mismo dará lugar al rechazo de la oferta.</p> <p>En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la exigida por la DND, deberá ofertarlo en su propuesta en documento separado al cuadro de especificaciones Técnicas Exigidas”, sin costo alguno para la DND.</p> <p>Los bienes y/o servicios a contratar a través del presente proceso de selección deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, las cuales deberá adjuntarse con la oferta, ANEXO No. 6.</p>
ITEM	CRITERIO				
1	<p>Especificaciones Técnicas Mínimas de los bienes y servicios requeridos (Ver anexo técnico 6)</p> <p>Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran especificadas en el ANEXO No. 6, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento por los oferentes, quienes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta.</p> <p>En todo caso el proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en el objeto y alcance del proceso, así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación del mismo dará lugar al rechazo de la oferta.</p> <p>En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la exigida por la DND, deberá ofertarlo en su propuesta en documento separado al cuadro de especificaciones Técnicas Exigidas”, sin costo alguno para la DND.</p> <p>Los bienes y/o servicios a contratar a través del presente proceso de selección deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, las cuales deberá adjuntarse con la oferta, ANEXO No. 6.</p>				
19.	PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA E IMPUESTOS.				
	La oferta económica presentada por el proponente será el valor ofertado en la línea de “lista de precios” del cuestionario del SECOPII, valor que debe incluir IVA y demás impuestos que apliquen.				
	En el evento de presentarse diferencia entre los anexos y el valor publicado en el área de la oferta en el SECOPII, prevalecerá el valor publicado en SECOPII y sobre dicho valor será evaluada la oferta.				
20.	CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.				
	<p>La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria. Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato y un (1) año más. El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta. Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades 				



establecidas en la Legislación Nacional.

- f. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- g. Cuando en la propuesta se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona jurídica o del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.
- h. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- i. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- j. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- k. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- l. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado por la entidad.
- m. Cuando oferte parcialmente el servicio requerido.
- n. Cuando el proponente no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas (Anexo No 6 Especificaciones Técnicas) requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
- o. Cuando el (los) proponente(s) diligencien en la lista de precios del SECOP II un valor que sobrepase el presupuesto oficial, acorde con el presupuesto asignado al presente proceso.
- p. Cuando condicione su propuesta.
- q. Cuando a través del Comité de Contratos se autorice a un funcionario que realice la visita a los sitios donde el proponente ha informado el domicilio donde desarrolla las actividades comerciales y las mismas se evidencie que no funciona negocio alguno que se dedique a desarrollar actividades no relacionadas con el objeto a contratar o que no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo
- r. Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.
- s. Cuando el proponente interesado haya presentado información no veraz como certificaciones de experiencia y otros documentos que no corresponden a la realidad en otros procesos de selección con la Dirección Nacional de Derecho de Autor generando desgastes administrativos.
- t. Cuando el proponente no aporte con su propuesta económica los valores incluido el I.V. A. y el valor total del servicio requerido acorde con el objeto del contrato.

21. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN.

El Comité de Contratos de la Entidad hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos técnicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos, anexo técnico e invitación pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo y verificar si esta cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se escogerá el segundo con el precio más bajo que cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente acorde con las



	<p>reglas que para tal efecto se establecen en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015</p> <p>En caso de empate a menor precio, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.</p>
22.	REGLAS DE SUBSANABILIDAD.
	<p>La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento a través de SECOP II y deberán ser respondidas únicamente a través de este mismo medio.</p> <p>En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.</p>
23.	DECLARATORIA DESIERTA.
	<p>La DND, podrá declarar desierto el presente proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, del contratista, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ausencia de ofertas ➤ Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública. <p>La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas, en cuyo caso el Acto Administrativo únicamente se publicará en el SECOP II.</p>
24.	PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN.
	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, luego de haber sido publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la Entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación las cuales deberán ser dirigidas a través del SECOP II.</p> <p>Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.</p>
25.	CRITERIOS DE DESEMPATE.
	<p>Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos decimales. En el caso en que dos o más propuestas bajo el criterio anterior, hubieran arrojado un mismo resultado, y de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.</p> <p>Así mismo de acuerdo a la ley 2069 de 2020 se estipula lo siguiente:</p> <p>FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.</p> <p>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</p>



2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y



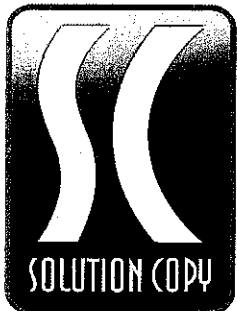
	<p>(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural</p> <p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p> <p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto <u>957</u> de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.</p> <p>PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.</p>
<p>26.</p>	<p>ADJUDICACIÓN.</p>
	<p>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.</p> <p>En la fecha establecida en la invitación pública, en el "Cronograma del Proceso" la Entidad procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación a través del SECOP II.</p> <p>La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal conforme a la artículo 94 literal d) de la ley 1474 de 2011.</p> <p>Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación a través de SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.</p> <p>En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada en el SECOP II y en la página de la Entidad. Si hubiere proponentes el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.</p>

El presente documento corresponde al estudio previo de conveniencia y oportunidad en la modalidad de mínima cuantía, para contratar el servicio de impresión, fotocopiado y scanner bajo la modalidad de arrendamiento, incluyendo hardware, software, administración, insumos y mantenimiento entre otros, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas y exigidas por la Entidad.

El presente documento se firma por el responsable en la ciudad de Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de octubre del año 2022.

JONATHAN GONZALEZ TORRES
Secretario Ejecutivo 4210-18 Compras y Contratación
UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor

Revisó: Gilberto Mánfula Rodríguez – Profesional Especializado Grupo de Compras
Aprobó: Cesar Mauricio Velez Garcia – Profesional Especializado – Oficina asesora jurídica
V.o.B.o: Edwin Robles Chaparro - Director General



DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS
PARA COLOMBIA:

TOSHIBA
Leading Innovation >>>

MINOLTA
KONICA MINOLTA



Bogotá, 07 de septiembre de 2022.

Señores:
DIRECCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR
Ciudad

ASUNTO: Solicitud de información a los Proveedores.

Respetados señores:

De acuerdo a las especificaciones técnicas, los costos estimados para la prestación del servicio, serían los siguientes:

CANT	REQUERIMIENTO	Valor arrendamiento mensual (IVA Incluido)
2	Multifuncional Grande	\$ 2.100.000
2	Escáner alto rendimiento	
2	Equipos Zebra	
1	Escáner Manual para libros	

Cordialmente,


NELSON ENRIQUE FLECHAS
C.C. 79.819.990 de Bogotá
Representante Legal

WWW.SOLUTIONCOPY.COM
Carrera 90 N° 17B – 63 Bodega 23 PBX: 744 3024 Bogotá Colombia



Soluciones | Tecnológicas & Empresariales.

NIT. 900.345.155-9

Calle 74 No. 15 - 80 Torre II Ofc. 513
Edificio Osaka Trade Center
Teléfono: (57) + (1) 322 1794
Bogotá - Colombia
www.comsisco.com

Señores: **Dirección Nacional de Derechos de Autor**

Bogotá

Dirección: Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17

Teléfono: (571) 341 8177

Atención: Dpto. de compras.

Cargo:

Mail: almacen@derechodeautor.gov.co

Cotización No.:

1095-02

Fecha:

7 De Septiembre de 2022

De la manera más atenta y de acuerdo con sus consideraciones, nos permitimos presentar la siguiente propuesta comercial:

Propuesta.				
Descripción: Servicio de renta de equipos de impresión y otros dispositivos.				
Marca: Ricoh, Fujitsu y Zebra para las impresoras de acuerdo con disponibilidad.			Referencia: Plan básico de renta de equipos multifuncionales de impresión, escáner e impresora de etiquetas, mensual que cubre:	
Páginas: 30.000 Pg. B/N impresión (incluye copias). Escaneo: 20.000 imágenes. 300 Pg. A color y 2000 etiquetas. El anterior servicio se prestará con cuatro (2) impresoras multifuncionales de alta producción, dos (2) scanners Fujitsu FI-5130, (2) impresoras de etiquetas zebra y (1) escaner manual de libros. Incluye repuestos, tóner, servicio de soporte y configuración de usuarios en los equipos (la instalación completa con su driver correspondiente por equipo).				
Cant.	Valor Unitario	Subtotal	IVA (19%)	Total
30.000	\$43	\$1.290.000	\$ 245.100	\$1.535.100
20.000	\$25	\$500.000	\$ 95.000	\$595.000
300	\$600	\$180.000	\$ 34.200	\$214.200
2000	\$250	\$500.000	\$95.000	\$595.000
VALOR DEL MES		\$1.517.050	\$ 288.239	\$2.939.300
Valor por página adicional B/N		Valor por página de impresión color	Valor por imagen escaneada adicional	
\$ 43,00 + IVA		\$ 600,00 + IVA	\$ 25,00 + IVA	

Condiciones Comerciales

Forma de pago: 30 días.

Entrega: Inmediata de acuerdo a inventario.

Validez de la oferta: 8 días hábiles.

Atentamente;
Rene Patiño
Cel: 311 5221150

RICOH

Empresa:	Dirección Nacional De Derecho De Autor	Cotización:	CBF202209062
Dirección:	Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17	Bogotá:	06 de Setiembre de 2022
Teléfono:	341 8177	Comercial:	CATHERINE BAEZ
Atención:	Ulises Castañeda	Contacto:	5333060 EXT 115
Móvil:	3124650520	Móvil:	3183603675
Correo:	almacen@derechosdeautor.gov.co	Correo:	Catherine.baez@adteco.com.co

Apreciado Sr.
Ulises Castañeda
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

ADTECO trabaja para ofrecer a nuestros clientes, una propuesta de alquiler de equipos, respaldada por nuestro SGS (Sistema de Gestion de Servicio), que está soportada por el programa **LISTO**, el objetivo de este programa es dar un servicio con solución eficiente, basado en un equipo de trabajo integral.

Nuestra oferta comercial consta de lo siguiente:

SERVICIO	ALCANCE	VALOR MENSUAL	VALOR PÁGINA ADICIONAL
<p>Básico mensual incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 30.000 Pgs a B/N impresión y/o copia. ▪ 20.000 escáneres ▪ 2.000 etiquetas ▪ 300 Pgs a color impresión y/o copia. 	<p>Instalaremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 2 multifuncionales grandes a color ✓ 2 scanner alto rendimiento ✓ 2 equipos ZEBRA (impresión de etiquetas) ✓ Escáner manual para libros <p>Con los cuales ADTECO suministra lo necesario para su correcto funcionamiento, equipo, repuestos, insumos, tóner, servicio técnico (mantenimientos correctivos y preventivos, configuraciones) y software básico de administración de impresión con códigos de usuario e impresión bloqueada.</p>	\$ 2.400.000	<p>\$ 37 Copia e impresión en negro.</p> <p>\$500 impresiones y/o copias en color</p> <p>\$190 etiqueta</p> <p>\$ 25 escáner</p>

A los anteriores valores se les debe incluir el IVA 19%

 @AdtecoColombia

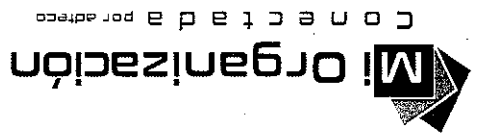
Oficina principal: Cl. 98a #61-58

Punto de venta: Cl. 98a #58-54

Bogotá, Colombia.

Tel. PBX. 57 (1) 533-3060 - Cel: 318 2915873

gerencia.comercial@adteco.com.co



Con nuestro programa **LISTO** queremos convertirnos en su mejor aliado y para lograrlo somos conscientes de la importancia de brindarles soluciones rápidas y efectivas que no afecten su productividad.

Qué es **LISTO** por address

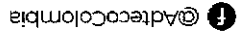
Es nuestro programa de calidad de servicio diseñado sobre indicadores centrados en el cliente: Disponibilidad, Calidad, Prevención, Agilidad y Costo.

El programa asegura:

- ✓ Un Equipo de trabajo especializado y comprometido con las prioridades del cliente.
- ✓ Asistencia remota, Mantenimiento y monitoreo de los equipos y procesos.
- ✓ Mantenimiento preventivo y comunicación constante con el cliente sobre el estado de sus equipos y procesos.
- ✓ Capacitación a nuestros clientes para el buen funcionamiento de los equipos y procesos.
- ✓ Soluciones rápidas, fiables y seguras para mantener la continuidad del servicio o proceso del cliente.
- ✓ Mayor duración, de los equipos y menor COSTO de mantenimiento.
- ✓ Procedimientos estándar de diagnóstico de los equipos y procesos.
- ✓ Mantenimiento correctivo ágil con personal idóneo y las herramientas necesarias
- ✓ Seguimiento diario de control, semanal de seguimiento, mensual de medición y cuatrimestral de mejoramiento continuo.

BENEFICIOS DE ALQUILAR:

- Deje en nuestras manos la inversión de repuestos, tóner, mano de obra de instalación y mantenimientos requeridos periódicamente
- Las actualizaciones de los equipos es un rubro que se ahorran las empresas al no tener que hacer inversión de compra.
- No habrá tiempos muertos de operación y del personal, ya que contamos con el mejor equipo técnico para tenerlos siempre en funcionamiento.
- Transportamos e instalamos los equipos; alquilados en Bogotá, alrededores, Cobertura a nivel nacional
- Las tarifas de alquiler son flexibles y varían de acuerdo con la cantidad de impresiones, equipos y tiempos de contrato.
- Control administrativo interno para su empresa a través de los códigos de Usuario, lo cual le permite limitar las impresiones, dar permisos, ver la cantidad de impresiones de cada área para revisión de gastos internos.



Oficina principal: Cl. 98a #61-58

Punto de venta: Cl. 98a #58-54

Bogotá, Colombia

Tel. PBX 57 (1) 533-3060 - Cel. 318 2915873

gerencia.comercial@adteco.com.co

- Insumos para los equipos de la mejor calidad, sin que su Empresa gaste un peso de más, solo cancela el canon mensual.

CONDICIONES COMERCIALES:

Tiempo del Contrato	Por definir
Entrega del Equipo	1 día hábil a la entrega del contrato
Forma de Pago	10 días a radicación de factura
Validez de la Oferta	60 días

En ADTECO SAS garantizamos cumplimiento y demostramos nuestro compromiso con la productividad y crecimiento empresarial de nuestros clientes, nuestro interés no es simplemente económico, nuestra mayor satisfacción está en el beneficio de nuestros clientes.

ADTECO SAS

La tecnología adaptada al costo correcto
¿Cómo está de tecnología su empresa?
¿Lo que tiene le da el resultado que esperaba?
¿Qué tal un diagnostico sin costo?

Cordialmente,

Catherine Baer Flores

Ejecutiva de Cuenta.
Tel.3183603675

 @AdtecoColombia

Oficina principal: Cl. 98a #61-58

Punto de venta: Cl. 98a #58-54

Bogotá, Colombia.

Tel. PBX. 57 (1) 533-3060 - Cel: 318 2915873

gerencia.comercial@adteco.com.co

www.adteco.com.co



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los equipos que solicita la Entidad son las siguientes:

- Debe estar catalogado en el cuadrante mágico de Gartner como líder o retadores (Challengers).
- Debe ser compatible con la herramienta office 365.
- Debe ser compatible con el protocolo de comunicaciones IPv6.
- Garantizar que las fotocopiadoras tengan instalado el software que permita el conteo de impresión, imágenes, copias, asignación de PIN y control entre otros.
- Garantizar mensualmente mínimo 30.000 páginas en impresión o fotocopias blanco y negro.
- Garantizar mensualmente mínimo 20.000 imágenes en los escáneres.
- Garantizar mensualmente mínimo 5000 etiquetas
- Garantizar mensualmente mínimo 300 páginas en impresión y/o copias a color
- Garantizar la entrega de los tóner, repuestos y servicio técnico que se requiera para el funcionamiento a satisfacción de cada uno de los equipos instalados.

Entregar e instalar en la única sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C, calle 28 No. 13A-15 Piso 17, dos (2) impresoras Multifuncionales grandes, (2) impresoras Multifuncionales medianas, dos (2) escáner y cuatro (4) impresoras térmicas zebra, mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Dos (2) Impresoras multifuncionales grandes.

Características	
Tecnología	Láser
Funciones	Impresión / Escáner / Copias
Velocidad	45 ppm
Resolución	2,400 x 600 dpi
Memoria	80 GB HDD - 1.5 GB RAM
Disco Duro	160 GB
Tamaño máximo del papel	Carta, Oficio y A3
Impresión a doble cara	Automática
Bandejas de papel	3 bandejas
Capacidad de alimentación	2x550 hojas (cassette), 100 hojas (bypass)
Gramaje máximo de papel	280 grs. (bypass) // 105 grs. (cassette, duplex).
Resolución de escaneado	600 x 600 dpi
Velocidad del escaneo	Hasta 57/43 (mono/color) ppm (300 dpi)
Formatos de archivos escaneados	JPEG, Multi/Single Page TIFF/XPS/PDF, Slim PDF, Secure PDF, Searchable PDF* (y otros formatos editables como DOC, XLS, RTF, WORD, TXT)*
Compatibilidad	Con Office 365
Modos de trabajo	Creación de perfiles de trabajo – grupos de trabajo
Softwares	Software de control de impresiones
Tecnología de comunicación	Compatibilidad con IPv6
Modalidad de impresión	Blanco/negro y color

Dos (2) escáner de alto rendimiento.

Características	
Tecnología	Láser
Funciones	Escáner
Previsualización	57 ppm a color



Velocidad	20 ppm (una cara)/40 ipm (doble cara) en color y en blanco y negro
Resolución	Resolución óptica de 600 ppp con doble óptica CCD
Alimentador de documentos automático	50 páginas con detección de la doble alimentación
Formatos de archivos escaneados	PDF, JPEG, WORD
Conectividad	USB 2.0
Compatibilidad	Con Office 365
Tecnología de comunicación	Compatibilidad con IPv6

Dos (2) impresoras Zebras.

Características	
Compatibilidad de lenguajes	Compatible con: EPL, ZPL, Virtual Devices, Print DNA de zebra.
Conectividad	USB 2.0, host USB, Ethernet, serial, conexiones inalámbricas: s, Wi-Fi 802.11ac y Bluetooth 4.1 con certificación MFi
Resolución	203 dpi/8 puntos por mm
Método de impresión	transferencia térmica
Memoria	512 MB Flash; 256 MB SDRAM para opciones de conectividad en red instaladas de fábrica 256 MB Flash
Ancho de Impresión Máximo	4,09 in./104 mm para 203 dpi 4,27 in./108 mm para 300 dpi
Velocidad de Impresión Máxima	152 mm (6") por segundo (203 dpi) 102 mm (4") por segundo (300 dpi)
Largo Máximo de la Cinta	991 mm (39,0")
Tamaño del Rollo de Medios	Diámetro externo máximo: 127 mm (5") Diámetro interno del núcleo: 12,7 mm (0,5") y 25,4 mm (1,0") estándar.
Grosor de Medios	0,08 mm (0,003") mín.; 0,1905 mm (0,0075") máx.
Temperatura operacional	4,4 a 41 °C (40 a 105 °F)

Uno (1) Escáner manual para libros

Características	
Resolución	050 DPI/ 600DPI/ 300DPI Sensor de imagen: sensor de imagen de contacto a color A4
Modos de escaneo	Color, Monocromo
Ancho de escaneo	225 mm o superior
formatos de archivo	JPEG, PDF de varias páginas, PDF
Interfaz	USB 2.0
Inalámbrica	Ninguna
Soporte del sistema operativo	Windows, mac OS/OS X
WiFi Función:	sí/no (opcional)

Especificación de los Mantenimientos:

El oferente - contratista debe contar con personal de soporte para:

1. Asistencia, mantenimiento y monitoreo de los equipos y procesos.
2. Mantenimiento preventivo y comunicación constante con el cliente sobre el estado de sus equipos y procesos.



3. Capacitación al personal de la DNDA para el buen funcionamiento de los equipos y procesos.
4. Soluciones rápidas, fiables y segura para mantener la continuidad del servicio o proceso del cliente.
5. Procedimientos estándar de diagnóstico de los equipos y procesos.
6. Mantenimiento correctivo ágil con personal idóneo y las herramientas necesarias.
7. Seguimiento diario de control, semanal de seguimiento, mensual de medición y cuatrimestral de mejoramiento continuo.

JONATHAN GONZALEZ TORRES

Secretario Ejecutivo 4210-18

Compras y Contratación

UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor